



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1676-2013-ANA-AAA JZ-V

Piura,

06 DIC 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo, con CUT N° 69197-2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Canales Castro María Ana, sobre regularización de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para su predio ubicado en el distrito de Marcavelica, provincia de Sullana y departamento de Piura; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;



Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, modificado con Resolución Jefatural N° 504-2012-ANA, dispone que los usuarios que en su oportunidad no se acogieron al beneficio del Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines agrario - PROFODUA y continúan utilizando agua de manera pública, pacífica y continua podrán regularizar su licencia de uso de agua, presentando la solicitud acompañada de los requisitos establecidos;

Que, con Resolución Administrativa N° 0180-2009-ANA-ALA CHIRA, de fecha 30 de diciembre del 2009, se asignó al Bloque de Riego La Manuela, con código PCHI-04-B30 de la Comisión de Regantes Margen Derecha de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, un volumen anual de agua de hasta 23,773 Hm³, medidos en la cabecera del Bloque de Riego, para un área bajo riego de 948,31 ha;

Que, la recurrente solicita regularización de licencia de uso de agua superficial para su predio con código catastral 35469, ubicado en el distrito de Marcavelica, provincia de Sullana departamento de Piura, acreditando ser conductora y propietaria de dicho predio mediante Escritura Pública de Compra-Venta de fecha 11 de setiembre del 2009, inscrito en la Partida N° 04017162 de la Oficina Registral de Sullana, Zona Registral N° I sede Sullana-SUNARP;

Que, según constancia otorgada por la Comisión de Regantes de Margen Derecha y tarjetas de usuario emitidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, el recurrente hace constar que el predio se encuentra registrado en el Padrón de Usuarios Agrarios a nombre de Noe Saavedra Ernesto (Anterior Propietario) con un área bajo riego de 2,75 ha; demostrando el uso de agua para dicho predio;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chira, con Informe Técnico N° 0103-2013-ANA-AAA-JZ-ALA.CH;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1676-2013-ANA-AAA JZ-V

Que, mediante Hoja de Validación N° 663-2013-ANA-AAA JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial en vía de regularización para uso agrícola a favor de la recurrente para el predio con código catastral 35469 ubicado en el Bloque de Riego La Manuela, con código PCHI-04-B30, con centroide en coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17 M) 518 115 Este y 9 459 197 Norte, para un área bajo riego de 2,3588 ha. y volumen máximo anual de agua de 59 132 m³;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar, en vía de regularización licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Canales Castro María Ana, proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Canal Norte, para el predio con código catastral 35469; ubicado en el Bloque de Riego La Manuela, con código PCHI-04-B30, en el ámbito de la Comisión de Regantes Margen Derecha, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, políticamente ubicado en el distrito de Marcavelica, provincia de Sullana y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre de Predio	Código Catastral	CentroideCoordenadas UTM (DatumWGS 84, Zona 17M)		Superficie bajo riego (ha)	Volumen Máximo Anual de agua superficial en el bloque (m3)
				ESTE	NORTE		
Canales Castro María Ana	03617437	S/N	35469	518 115	9 459 197	2,3588	59 132

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la licencia otorgada en esta resolución.

ARTICULO 3°.- Disponer que el titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 1° de la presente, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 4°.- Disponer la notificación de la presente resolución a Canales Castro María Ana, a la Comisión de Regantes Margen Derecha y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Carlos Enrique Gastelo Villanueva
ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR

